

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48201 ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento concurso abreviado (cna) - 000202/2016-K sobre declaración de concurso de la mercantil Geslim de Levante, S.L., con domicilio en calle Cefeo nº 86 de Alicante y CIF número B53453486, se ha dictado auto de fecha 29 de octubre de 2019, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de la facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución es notificara mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

El computo de los plazos que se contengan en esta resolución y/o los plazos para la interposición de los recursos contra la misma en caso de no ser firme, se iniciaran para las partes personadas desde su publicación en el RPC.

Modo de impugnación: No cabe recuso alguno.

Alicante, 29 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190062748-1